

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

JUZGADO DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN DE MOCHE

PODER JUDICIAL

CALLE MIGUEL GRAU N° 689 - MOCHE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 -2016-MDM

En el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Moche ubicado en la calle Francisco Bolognesi N° 359, frente a la plaza de armas, siendo el día catorce del mes de Enero del años dos mil dieciséis, a solicitud de la Gerencia Municipal Distrital de Moche, el Juez de Paz de Única Nominación de Moche, OMAR E. GALARRETA MARRUFFO, en virtud a la Resolución Administrativa N° 0094-2012- CSJLL/PJ de fecha 25 de Enero del 2012; con la cual sustenta el ejercicio de sus funciones, se ha constituido con la finalidad de realizar la publicación de la Ordenanza Municipal N° 01-2016-MDM, de fecha 14 de Enero del 2016, mediante el cual se acordó, con el voto unánime de los señores integrantes Concejo Municipal, aprobar: ===

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Moche, en Sesión ordinaria de fecha 14 de Enero del 2015, en atención al Informe N° 004 - GM-2015-MDM, emitido por la Gerencia Municipal ABOG. ADRIANO MANUEL ALFONSO BARBA TIRADO secretario técnico de Seguridad Ciudadana, e Informe N° 024 – OAJ – 2015 donde se propone aprobar y ratificar mediante Ordenanza Municipal, EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA -2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, así mismo brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

JUZGADO DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN DE MOCHE

PODER JUDICIAL

CALLE MIGUEL GRAU N° 689 - MOCHE

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades deben establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, la Ley N° 27933 y su modificatoria Ley N° 28863 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, normando en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las corporaciones municipalidades del país, cuyas competencias sobre seguridad ciudadana están establecidas en el art. 85° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva N° 01-2009-DIRGEN-PNP/EMG, aprobado por Resolución Directoral N° 170-2009-DIRGEN/EMG establece los lineamientos por la efectividad en la ejecución de Planes Integrados de Seguridad Ciudadana, entre Gobiernos Locales y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante el Acta de reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC del Distrito de Moche, de fecha 14 de Enero del 2016, se acordó con suma claridad la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de Moche;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

En ejercicio de las funciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de sus miembros ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE MOCHE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Moche - 2016, plan que forma parte integrante de la presente Ordenanza, de conformidad a los considerando establecidos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

JUZGADO DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN DE MOCHE

PODER JUDICIAL

CALLE MIGUEL GRAU N° 689 - MOCHE

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Promoción Turística que adopte las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General y Archivos, y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza Municipal, en la página Web de la entidad conforme a la Ley, así como la difusión por medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente texto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Siendo esto así, se procede en este acto a publicar la Ordenanza Municipal N° 01-2016-MDM de fecha 14 de Enero del 2016, siendo las tres horas con treinta minutos se da por concluida la presente y en señal de conformidad se suscribe la presente después que lo hizo el Juez de Paz. De lo que doy Fe. =====



Jmar E. Galarreta M.
Jmar E. Galarreta Marruffo
Juez de Paz de Única Nominación de Moché